

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DM-2017-1459-M de 15 de diciembre de 2017, la Med. Andrea Stefanía Prado Cabrera, Director Médico, Encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, con asunto: “Coordinaciones del Hospital del Día Central Quito”, en la que señala: “...*me dirijo a usted para informar los jefes de cada coordinación del Hospital del Día Central Quito...*”, establece como Coordinador de Planificación, Estadística/Bienes al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2021-1808-M de 05 de noviembre de 2021, el Señor Magíster Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando a varios objetos de contratación de la partida: 530809 “Medicamentos”, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 265.185,60 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO, 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, conforme a la matriz establecida en el Art. 1 de la presente resolución;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2021-1808-M de 05 de noviembre de 2021, el Señor Magíster Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 creando objetos de contratación y afectando a varios objetos de contratación de la partida 530809 “Medicamentos”; aumentando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 265.185,60 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO, 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, conforme a la matriz establecida en el Art. 1 de la presente resolución;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2021-1808-M de 05 de noviembre de 2021 el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 118-2021-IESS-HD-CQ-SFA de 05 de noviembre de 2021 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC CCQAHDCQ-2021-060, la Unidad de Planificación HD-CQ, indica que el informe técnico Nro.

118-2021-IESS-HD-CQ-SFA es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0026-RA de 18 de octubre de 2021.

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Señor Magíster Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, Encargado,

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL QUITO.																						
MES Y AÑO DE REPORTE: NOVIEMBRE 2021																						
FECHA: 05-11-2021																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																						
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMEXIÓN DE PAC
53089	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	Si	Infima Cuantía	352601095	23	Unidad	42.428	0,080	3.394,24	53089	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	Si	Infima Cuantía	3526041016	23	Unidad	9.700	0,085	828,5	3.242,39
53089	Medicamento	Acido Fólico 5mg Sólido oral suplemento	Si	Infima Cuantía	3526059499	22	Unidad	80,377	0,200	16,075,4	53089	Medicamento	Acido Fólico 5mg Sólido oral suplemento	Si	Infima Cuantía	3526041017	23	Unidad	9.700	0,091	881,97	16,57
53089	Medicamento	Mergina 1mg/ml Líquido parenteral	Si	Infima cuantía	3526059499	22	Unidad	172	0,200	34,4	53089	Medicamento	Mergina 1mg/ml Líquido parenteral	Si	Infima cuantía	3526030089	23	Unidad	9	0,3187	2,87	33,17
53089	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG	Si	Subasta Inversa Electrónica	3526052499	22	Unidad	107,630	0,080	8,610,40	53089	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG	Si	Infima Cuantía	35260421151	23	Unidad	8.300	0,1389	1.154,87	8.068,53
53089	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Si	Subasta Inversa Electrónica	3526042915	22	Unidad	75.193	0,120	9.023,16	53089	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Si	Infima Cuantía	35260421152	23	Unidad	13.400	0,2509	3.362,66	5.661,34
53089	Medicamento	BILTIZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG	Si	Subasta Inversa Electrónica	3526053036	22	Unidad	43.028	0,500	21.665,40	53089	Medicamento	BILTIZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG	Si	Infima Cuantía	35260901282	23	Unidad	5.600	0,4871	2.714,56	24.479,24
53089	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Si	Subasta Inversa Electrónica	3526052499	22	Unidad	139.272	0,040	5.570,88	53089	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Si	Infima Cuantía	35260421101	23	Unidad	9.900	0,0641	636,59	5.345,69
53089	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG	Si	Subasta Inversa Electrónica	3526052499	22	Unidad	11.442	0,080	915,56	53089	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG	Si	Infima Cuantía	35260421108	23	Unidad	10.200	0,0835	851,86	4.826,66
53089	Medicamento	ENOCAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6.000 U3 60 MG jarroleta metilada por 0,6 ml	Si	Infima cuantía	352605941	22-23	Unidad	626	0,950	5.947,0	53089	Medicamento	ENOCAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6.000 U3 60 MG jarroleta metilada por 0,6 ml	Si	Infima Cuantía	35260651113	23	Unidad	129	0,8932	1.152,36	830,84
53089	Medicamento	ESPRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Si	Infima cuantía	3526052499	22	Unidad	28.756	0,120	3.450,72	53089	Medicamento	ESPRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Si	Infima cuantía	3526071133	23	Unidad	9.900	0,1581	1.565,59	2.814,13
53089	Medicamento	EMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	Si	Subasta Inversa Electrónica	3526052499	22	Unidad	136.808	0,1800	24.625,44	53089	Medicamento	EMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	Si	Infima Cuantía	35260731396	23	Unidad	43.500	0,1422	6.185,70	54.479,02
53089	Medicamento	Insulina Ultrarápida ASPARTA Líquido parenteral 100U/ml PLUMA	Si	Subasta Inversa Electrónica	3526000912	22	Unidad	8.880	7,5480	66.949,92	53089	Medicamento	Insulina Ultrarápida ASPARTA Líquido parenteral 100U/ml PLUMA	Si	Subasta Inversa Electrónica	35260100454	23	Unidad	2.800	7,2960	20.428,8	1.352,00
53089	Medicamento	Insulina Ultrarápida ASPARTA Líquido parenteral 100U/ml PLUMA	Si	Subasta Inversa Electrónica	352601041	22	Unidad	8.880	13,5240	119.949,92	53089	Medicamento	Insulina Ultrarápida ASPARTA Líquido parenteral 100U/ml PLUMA	Si	Subasta Inversa Electrónica	35260100455	23	Unidad	2.800	13,1092	36.705,76	2.243,36
53089	Medicamento	GLIBURTAN SOLIDO ORAL 30 MG	Si	Subasta Inversa Electrónica	35260538394	22	Unidad	788.119	0,040	31.526,36	53089	Medicamento	GLIBURTAN SOLIDO ORAL 30 MG	Si	Subasta Inversa Electrónica	35260901544	23	Unidad	114.600	0,1304	14.943,84	3.542,52

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

15	30809	Medicamento	Meformina 1.000mg Sólido oral	Bien	Substancia Electrónica	3526059499-22	Unidad	151.703	0,1800	27.306,39	30809	Medicamento	Meformina 1.000mg Sólido oral	Bien	Substancia Electrónica	3526090056-23	Unidad	25.300	0,1761	4.436,33	1.900,97
16	30809	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526052499-22-C3	Unidad	809,022	0,0580	47.163,28	30809	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526090054-23	Unidad	331.900	0,1052	34.612,08	28.551,20
17	30809	Medicamento	Nimetral 40mg Sólido paracetamol	Bien	Infumia Cuantía	3526059499-22	Unidad	895	0,7600	680,20	30809	Medicamento	Nimetral 40mg Sólido paracetamol	Bien	Infumia Cuantía	3526053024-23	Unidad	445	2,4542	1.093,86	324,34
18	30809	Medicamento	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526059343-22	Unidad	120,351	0,0900	10.831,59	30809	Medicamento	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526073122-23	Unidad	254.100	0,2424	61.321,84	24.509,75
19	30809	Medicamento	Meformina 5mg Sólido oral	Bien	Infumia Cuantía	3526059499-22	Unidad	6.540	0,0900	588,60	30809	Medicamento	Meformina 5mg Sólido oral	Bien	Infumia Cuantía	3526053049-23	Unidad	4.500	0,1375	618,75	449,85
20	30809	Medicamento	Schwarzol 100mg 5 ml líquido oral	Bien	Infumia Cuantía	3526077188-22	Unidad	1.193	0,5500	656,15	30809	Medicamento	Schwarzol 100mg 5 ml líquido oral	Bien	Infumia Cuantía	3526077804-23	Unidad	700	0,9600	672,00	24,05
21	30809	Medicamento	ALPUPRENO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526053893-22	Unidad	251,336	0,0500	12.566,80	30809	Medicamento	ALPUPRENO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526072204-23	Unidad	88800	0,0757	6.715,16	8.115,64
22	30809	Medicamento	AMTRIPIELINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526000299-22	Unidad	122,600	0,0700	8.582,00	30809	Medicamento	AMTRIPIELINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526033066-23	Unidad	95000	0,0742	7.051,00	4.501,00
23	30809	Medicamento	AMPICILINA MAS SULACTAM SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG MAS 500 MG	Bien	Infumia Cuantía	3526053587-22	Unidad	643	0,3400	218,62	30809	Medicamento	AMPICILINA MAS SULACTAM SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG MAS 500 MG	Bien	Infumia Cuantía	35260005078-23	Unidad	600	2,6778	1.606,34	54,28
24	30809	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infumia Cuantía	3526052499-22	Unidad	3.855	0,4900	1.898,55	30809	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infumia Cuantía	35260045993-23	Unidad	4.900	0,7022	3.441,98	549,99
25	30809	Medicamento	RIPIRENO SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Infumia Cuantía	3526000064-22	Unidad	88.147	0,1100	9.696,37	30809	Medicamento	RIPIRENO SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Infumia Cuantía	35260357115-23	Unidad	17.300	0,0750	1.297,50	2.499,90
26	30809	Medicamento	CARBAHEZPINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526034143-22	Unidad	129,322	0,0600	7.759,32	30809	Medicamento	CARBAHEZPINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Substancia Electrónica	35260347138-23	Unidad	87323	0,0736	6.424,97	2.804,35
27	30809	Medicamento	CARBAHEZPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG	Bien	Substancia Electrónica	3526000064-22	Unidad	10.041	0,1700	1.706,97	30809	Medicamento	CARBAHEZPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG	Bien	Substancia Electrónica	35260347139-23	Unidad	10.120	0,1063	1.076,26	4.087,71
28	30809	Medicamento	TEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG/5 MG	Bien	Infumia Cuantía	3526052499-22	Unidad	652	0,4500	293,40	30809	Medicamento	TEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG/5 MG	Bien	Infumia Cuantía	35260095155-23	Unidad	420	2,6665	1.120,07	270,67
29	30809	Medicamento	EPROFOLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infumia Cuantía	3526053871-22	Unidad	64.399	0,0800	5.151,92	30809	Medicamento	EPROFOLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infumia Cuantía	35260095156-23	Unidad	40.000	0,3138	1.255,20	758,72
30	30809	Medicamento	CLOTIMAZOL BEMOLADO LUTANOL 1 pastilla abo por 20 g	Bien	Infumia Cuantía	3526010095-22	Unidad	897	0,0300	26,91	30809	Medicamento	CLOTIMAZOL BEMOLADO LUTANOL 1 pastilla abo por 20 g	Bien	Infumia Cuantía	35260762216-23	Unidad	225	0,0577	13,00	307,03
31	30809	Medicamento	Carimovazol Sulfonamazol 400mg más Trimetoprim 80mg Sólido oral	Bien	Infumia Cuantía	3526053871-22	Unidad	17.056	0,1200	2.046,72	30809	Medicamento	Carimovazol Sulfonamazol 400mg más Trimetoprim 80mg Sólido oral	Bien	Infumia Cuantía	35260095240-23	Unidad	10.000	0,1379	1.379,00	867,72
32	30809	Medicamento	BAKUCILINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infumia Cuantía	3526053871-22	Unidad	6.431	0,1649	1.059,17	30809	Medicamento	BAKUCILINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infumia Cuantía	35260025297-23	Unidad	3.900	0,1822	702,78	953,91
33	30809	Medicamento	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infumia Cuantía	3526053872-22	Unidad	5.288	0,2000	1.057,60	30809	Medicamento	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infumia Cuantía	35260765372-23	Unidad	1.000	0,4361	436,10	821,50
34	30809	Medicamento	amotrigina 25mg Sólido oral	Bien	Substancia Electrónica	3526033199-22	Unidad	118.121	0,1800	21.261,78	30809	Medicamento	amotrigina 25mg Sólido oral	Bien	Substancia Electrónica	35260347482-23	Unidad	81.120	0,1742	1.402,74	14.069,04
35	30809	Medicamento	Arvitrimina 500mg 0,125mg Sólido oral	Bien	Infumia Cuantía	3526059499-22	Unidad	86.934	0,0500	4.346,70	30809	Medicamento	Arvitrimina 500mg 0,125mg Sólido oral	Bien	Infumia Cuantía	35260194518-23	Unidad	2.700	0,0758	204,86	1.838,84
36	30809	Medicamento	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO LIQUIDO PARENTERAL FRASCO 50 ML	Bien	Infumia Cuantía	3526031107-22-C3	Unidad	800	0,0000	2.800,00	30809	Medicamento	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2 PORCIENTO LIQUIDO PARENTERAL FRASCO 50 ML	Bien	Infumia Cuantía	35260317525-23	Unidad	110	0,0159	1.749,00	2.068,25
37	30809	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infumia Cuantía	3526000052-22	Unidad	42.564	0,0600	2.553,84	30809	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infumia Cuantía	35260756583-23	Unidad	4.000	0,0620	251,60	2.126,60
38	30809	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MOML (caja por 100 ml)	Bien	Infumia Cuantía	3526052499-22-C3	Unidad	1.690	0,0000	1.690,00	30809	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MOML (caja por 100 ml)	Bien	Infumia Cuantía	35260307046-23	Unidad	264	0,4408	1.163,13	526,87
39	30809	Medicamento	BEENSONAL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infumia Cuantía	3526032027-22-C3	Unidad	8.822	0,2700	2.381,94	30809	Medicamento	BEENSONAL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infumia Cuantía	35260322107-23	Unidad	8.600	0,3054	2.615,64	866,30
40	30809	Medicamento	Proxilona 5mg Sólido oral	Bien	Infumia Cuantía	3526059499-22	Unidad	84.039	0,0700	5.882,73	30809	Medicamento	Proxilona 5mg Sólido oral	Bien	Infumia Cuantía	35260322105-23	Unidad	9.980	0,1748	1.744,30	3.337,43

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
130809	Medicamento	PROGESTERONA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	35205249	21	Unidad	936	1190	1117,84	530809	Medicamento	PROGESTERONA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	3520193676	23	Unidad	366	1442	526,26	3.547,58
130809	Medicamento	HISPERIDINA SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520000670	22	Unidad	85.838	11700	7592,46	530809	Medicamento	HISPERIDINA SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520167699	23	Unidad	4000	1.3112	1.324,80	8.467,66
130809	Medicamento	Zandolinas 0.4mg Sólido oral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520061756	22	Unidad	237.110	12900	3.058.000	530809	Medicamento	Zandolinas 0.4mg Sólido oral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520060379	23	Unidad	40000	14715	28.296,00	38.100,80
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						355.185,80
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
130809	Medicamento	AMODARONA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cuantía	352055941	22	Unidad	1.931	11700	22.587,27	530809	Medicamento	AMODARONA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cuantía	3520411064	23	Unidad	1.000	1.2517	12.517,00	10.070,27
130809	Medicamento	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantía	352055941	22	Unidad	90.141	10400	938.564	530809	Medicamento	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantía	3520337905	23	Unidad	40.300	1.1041	4.450,53	893,99
130809	Medicamento	ATELOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	352055941	21	Unidad	61.575	10500	646.725	530809	Medicamento	ATELOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	3520421082	23	Unidad	26.700	1.1797	314.823,37	231,62
130809	Medicamento	Diplospigel 75mg Sólido oral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520559499	22	Unidad	136.418	11000	1.500.598	530809	Medicamento	Diplospigel 75mg Sólido oral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35206031197	23	Unidad	11.600	1.3616	158.958,56	3.016,76
130809	Medicamento	Zanero de sodio 0.9 porcentaje líquido paracetamol 1.000ml	Bien	Infima Cuantía	3520559499	22	Unidad	1.069	11000	1.177,81	530809	Medicamento	Zanero de sodio 0.9 porcentaje líquido paracetamol 1.000ml	Bien	Infima Cuantía	3520741213	23	Unidad	1.020	1.3226	1.349,05	76,94
130809	Medicamento	ACTUOLISA LIQUIDO ORAL 65porcentaje 100 ml	Bien	Catálogo Electrónico	3520558199	21	Unidad	1.271	4.500	5.719,50	530809	Medicamento	ACTUOLISA LIQUIDO ORAL 65porcentaje 100 ml	Bien	Infima Cuantía	3520540477	23	Unidad	487	3.3406	1.636,87	3.244,92
130809	Medicamento	ASARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520558394	22	Unidad	994.773	10600	10.544.000	530809	Medicamento	ASARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200901545	23	Unidad	112.000	1.2780	1.431,60	7.550,42
130809	Medicamento	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantía	352052499	22	Unidad	1.874	10300	19.298,22	530809	Medicamento	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantía	3520510575	23	Unidad	950	10.336	9.817,20	9.481,02
130809	Medicamento	MONONTRATO DE SORBITIDA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	352052499	21	Unidad	22.184	10400	230.816	530809	Medicamento	MONONTRATO DE SORBITIDA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	3520401594	23	Unidad	7.620	1.3234	10.178,20	4.505,99
130809	Medicamento	IMPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	352053399	21	Unidad	420.835	10117	4.256.000	530809	Medicamento	IMPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352053369	23	Unidad	35.500	1.1944	423.990,00	25.305,20
130809	Medicamento	ACEKLOVIB SOLIDO ORAL 400MG	Bien	Infima Cuantía	3520538705	22	Unidad	12.158	10900	132.522	530809	Medicamento	ACEKLOVIB SOLIDO ORAL 400MG	Bien	Infima Cuantía	3520484508	23	Unidad	700	1.2864	900,84	900,84
130809	Medicamento	ACIDO FUSIBICO SEMISOLIDO TUTANED 2 porcentaje	Bien	Infima Cuantía	352000021	22	Unidad	87	4.500	391,50	530809	Medicamento	ACIDO FUSIBICO SEMISOLIDO TUTANED 2 porcentaje	Bien	Infima Cuantía	3520602018	23	Unidad	110	1.145	1.259,50	2.374,10
130809	Medicamento	ADAPALENO SEMISOLIDO TUTANED 0,1 porcentaje	Bien	Infima Cuantía	352052499	22	Unidad	87	11.100	965,70	530809	Medicamento	ADAPALENO SEMISOLIDO TUTANED 0,1 porcentaje	Bien	Infima Cuantía	3520612030	23	Unidad	100	1.7080	1.708,00	4.544,73
130809	Medicamento	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infima Cuantía	352077108	22	Unidad	1.371	11400	15.631,80	530809	Medicamento	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infima Cuantía	3520778043	23	Unidad	180	1.3469	2.424,42	320,48
130809	Medicamento	BENZILPENICILINA BENZATINICA BENZATINICA 2.200.000UI SOLIDO PARENTERAL	Bien	Infima Cuantía	3520005101	21	Unidad	2.710	6.642	18.000,00	530809	Medicamento	BENZILPENICILINA BENZATINICA BENZATINICA 2.200.000UI SOLIDO PARENTERAL	Bien	Infima Cuantía	3520005101	23	Unidad	2.710	6.642	18.000,00	18.000,00
130809	Medicamento	BETAMETASONA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Infima Cuantía	352053846	22	Unidad	625	1.6000	10.000,00	530809	Medicamento	BETAMETASONA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Infima Cuantía	3520602105	23	Unidad	450	7.6420	3.438,90	2.438,90
130809	Medicamento	BETAMETASONA SEMISOLIDO TUTANED 105porcentaje	Bien	Catálogo Electrónico	352053846	21	Unidad	1.059	14.350	15.197,55	530809	Medicamento	BETAMETASONA SEMISOLIDO TUTANED 105porcentaje	Bien	Catálogo Electrónico	3520602108	23	Unidad	438	1.2106	5.282,58	3.721,18
130809	Medicamento	EFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	352052499	21	Unidad	88.885	10420	925.137,80	530809	Medicamento	EFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520095156	23	Unidad	19900	1.1894	236.896,60	2.555,89
130809	Medicamento	EFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Infima Cuantía	352053871	22	Unidad	47	18700	878,90	530809	Medicamento	EFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Infima Cuantía	3520095157	23	Unidad	389	1.0823	4.208,27	3.329,37

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

Nº	Medicamento	Forma Farmacéutica	Categoría	Presentación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Medicamento	Forma Farmacéutica	Categoría	Presentación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total					
20	EFTRIAUNA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520051871	21	Unidad	1,491	3,200	27,12	53089	Medicamento	EFTRIAUNA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35200095163	23	Unidad	295	2,715	808,74	331,62
21	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subvención Electrónica	3520052071	22	Unidad	19,010	3,200	60,8320	53089	Medicamento	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subvención Electrónica	35200045185	23	Unidad	30000	5,5095	25,475,00	6,591,80
22	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 3 porcentaje tubo 20 g con aplicadores	Bien	Infima Cuantía	3520052499	22	Unidad	815	2,4200	2,6230	53089	Medicamento	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 3 porcentaje tubo 20 g con aplicadores	Bien	Infima Cuantía	35200763218	23	Unidad	3000	2,7123	5,434,60	4,662,30
23	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	Bien	Infima Cuantía	3520052499	22	Unidad	2,443	3,2500	8,1075	53089	Medicamento	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	Bien	Infima Cuantía	35200763220	23	Unidad	4400	1,4935	2,171,40	3,560,65
24									53089	Medicamento	DOLCIBICINA 0.5 MG SOLIDO ORAL	Bien	Infima Cuantía	35200722235	23	Unidad	1,900	0,0417	79,23	79,23	
25	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	3520052499	22	Unidad	1,077	3,1200	3,36120	53089	Medicamento	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35200095273	23	Unidad	3000	1,1164	3,3200	212,76
26	BRITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	3520052499	22	Unidad	2,731	3,1600	8,6396	53089	Medicamento	BRITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35200095326	23	Unidad	4000	1,1574	4,2960	382,64
27	DABAFENITINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infima Cuantía	3520053941	21	Unidad	79,769	0,0400	3,189,06	53089	Medicamento	DABAFENITINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infima Cuantía	35200473395	23	Unidad	31300	1,4044	24,789,72	21,599,76
28	Dentamicina 40mg/ml 0mg/2ml Líquido Inyectable	Bien	Infima Cuantía	3520053871	22	Unidad	2,886	3,2400	9,3264	53089	Medicamento	Dentamicina 40mg/ml 0mg/2ml Líquido Inyectable	Bien	Infima Cuantía	35200095400	23	Unidad	3000	1,4548	4,3644	216,96
29	FRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	3520052499	22	Unidad	6,528	3,2200	2,128,16	53089	Medicamento	FRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	35200765470	23	Unidad	2500	1,8520	2,130,00	491,84
30	LEVORLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	3520053871	22	Unidad	6,105	3,3600	2,041,80	53089	Medicamento	LEVORLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35200095504	23	Unidad	4000	1,6268	3,760,80	1,590,00
31	METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 80 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520052499	22	Unidad	134	4,1000	549,40	53089	Medicamento	METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 80 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35200124573	23	Unidad	350	7,6964	2,693,74	2,144,34
32	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 250 MG ME	Bien	Infima Cuantía	3520053911	22	Unidad	424	3,3100	1,201,64	53089	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 250 MG ME	Bien	Infima Cuantía	35200758580	23	Unidad	1100	1,6565	1,815,55	465,11
33	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	3520052499	22	Unidad	2,764	3,2300	8,9272	53089	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35200753584	23	Unidad	3000	1,2373	3,186,50	320,78
34	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	3520052499	22	Unidad	296,499	0,0200	5,929,98	53089	Medicamento	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35200307647	23	Unidad	212000	0,0294	6,503,28	573,30
35	QUETAPINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Subvención Electrónica	3520053943	22	Unidad	30,969	3,5000	10,839,30	53089	Medicamento	QUETAPINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Subvención Electrónica	35200367087	23	Unidad	1010	1,0176	10,369,62	2,875,65
36									53089	Medicamento	BENFLIBANO MEMIL LIQUIDO PARA INHALACION	Bien	Infima Cuantía	35200317723	23	Unidad	30	27,3513	2,547,03	2,547,03	
37	PERIBINAFINA SEMISOLIDO LUTANEO 1 porcentaje	Bien	Infima Cuantía	3520052499	22	Unidad	3,215	3,7800	12,172,50	53089	Medicamento	PERIBINAFINA SEMISOLIDO LUTANEO 1 porcentaje	Bien	Infima Cuantía	35200762766	23	Unidad	3500	2,1625	3,243,75	3,567,05
38	PERIBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cuantía	352005391	22	Unidad	12,365	3,3800	4,182,20	53089	Medicamento	PERIBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cuantía	35200762767	23	Unidad	36000	1,6953	18,073,80	13,455,10
39	FINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Infima Cuantía	3520053911	22	Unidad	1,142	3,1400	3,586,88	53089	Medicamento	FINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Infima Cuantía	35200758779	23	Unidad	2250	1,1411	317,48	37,60
40	IREA SEMISOLIDO LUTANEO 10porcentaje	Bien	Subvención Electrónica	3520052499	22	Unidad	4,035	3,7700	15,211,95	53089	Medicamento	IREA SEMISOLIDO LUTANEO 10porcentaje	Bien	Subvención Electrónica	35200612807	23	Unidad	3900	3,3358	24,706,62	17,037,67
41									53089	Medicamento	ZINC SEMISOLIDO LUTANEO PRODUCTOS CLIN ZINC	Bien	Infima Cuantía	35200612675	23	Unidad	300	2,4713	241,39	241,39	
42	Medicamento Emergencia	Bien	Subvención Electrónica	352001095	23	Unidad	1	28,435,400	28,435,400	53089	Medicamento Emergencia	Medicamento Emergencia	Bien	Subvención Electrónica	352001095	23	Unidad	1	47,301,3200	47,301,32	118,865,84

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

TOTAL INCREMENTO AL PAC

265.185,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luis.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

- iess-hd-cq-da-2021-1808-m.pdf
-
- co_118_medicamentos_coches_de_paro_y_no_catalogados_grupos_1_y_2_ok-signed___0483995001636149444.pdf
-
- rma_motivada_al_pac_060_medicamntos_coches_de_paro_y_no_catalogados_grupos_1_y_2-signed.pdf_1....pdf
-
- z_reforma_pac_medicamentos_para_coche_de_paro_y_no_catalogados_grupo_1_y_2___0809411001636149445.xls
-
- informe_técnico_nro__it-sdnpss-cnm-2021-06-0869-signed-signed-signed0270639001636149446.pdf
-
- iess-dsgsif-2021-4164-m__autoriacion_de_reprogramacion_de_medicamentos0679441001636149446.pdf
- reprogramacion_farmacos_con_analisis_planificacion0118755001636149447.pdf
-
- forme_técnico_nro__it-sdnpss-cnm-2021-06-0862-signed[1636]-signed-signed_(1)0663573001636149447.pdf
- cuadro_1_ap0094790001636149448.pdf
- cuadro_presupuesto_grupo_10632153001636149448.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2021-0113-R

Quito, 05 de noviembre de 2021

- estudio_grupo_1-sig0450345001636149585.pdf
-
- formulario_para_validaci3n_de_saldos_pac_medicamentos_grupo_1_1-signed0904559001636149585.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0326-m0292679001636149586.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-0997-m0642899001636149586.pdf
- copia_de_estudio_2_grupo_2_pa0013436001636149587.pdf
- estudio_de_mercado_grupo_202780690016359525080495971001636149587.pdf
- estudio_grupo_20970378001636149587.pdf
-
- formulario_para_validaci3n_de_saldos_pac_medicamentos_grupo_2_1-signed0435733001636149588.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2021-0327-m0827291001636149588.pdf
- iess-hd-cq-ua-2021-0998-m0288988001636149589.pdf

Copia:

Señorita Doctora
Hipatia Guadalupe Yanez Jacome
Químico Farmacéutico 1

Señor Ingeniero
Alex Rodrigo Gallardo Ortiz
Coordinador de Bodega de Farmacia

Señora Ingeniera
Stefanny Cecibel Lovato Vega
Coordinadora Unidad de Compras Públicas- HDCQ

Señor Ingeniero
Lenin German Flores Mora
Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ

Señor Licenciado
Elvis Telman Navarrete Bracero
Asistente Administrativo